



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
*Delegación Paraguay*

Asunción, 24 de abril de 2017

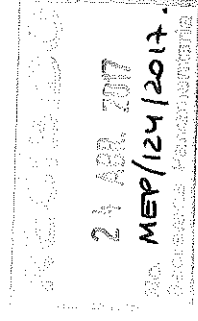
Señor  
Parlamentario Arlindo Chinaglia, Presidente  
Parlamento del Mercosur  
Montevideo, Uruguay

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a V.E., a objeto de remitir en adjunto la nota recibida por la Presidencia de la Delegación de Paraguay suscrita por el Presidente del Congreso Nacional de la República del Paraguay, Senador Roberto Acevedo, en la cual remite correspondencia conteniendo documentos relacionados a los sucesos que dieron origen a la crisis institucional que vive la el país, así como la breve descripción de los mismos.

Aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente muy cordialmente.

  
Parlamentario Alfonso González Núñez  
Presidente  
Delegación de Paraguay





*Congreso de la Nación  
Cámara de Senadores  
Presidencia*

Asunción, 20 de abril de 2017

Señor  
Parlamentario **Alfonso González Núñez**, Presidente  
Delegación Paraguay  
PARLASUR

Al tiempo de saludarlo cordialmente, tengo a bien dirigirme a Su Excelencia, a los efectos de solicitar su acostumbrada predisposición, a fin de que la correspondencia adjunta puede ser entregada por los canales correspondientes al Diputado **Arlindo Chinaglia**, Presidente del Parlamento del Mercosur con sede en Montevideo, Uruguay.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, con las seguridades de mi mayor consideración.



*Senador **Roberto R. Acevedo Q.**  
Presidente*

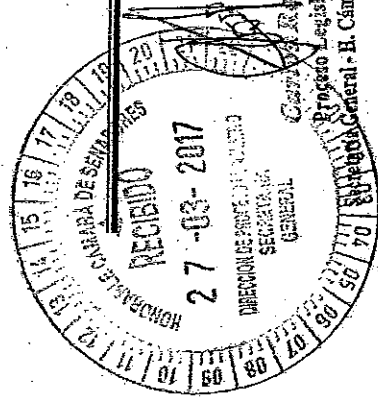


## DESCRIPCION DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL DOSSIER

- 1.- Nota de fecha lunes 27 de marzo de 2017, por la cual varios Senadores presentan una solicitud de sesión extraordinaria para el martes 28 de marzo, **para dar entrada** al proyecto de Resolución “Por la cual se modifican artículos del Reglamento Interno”.
- 2.- Nota de fecha martes 28 de marzo de 2017, por la cual el Senador Roberto Acevedo, Presidente de la Cámara de Senadores, remite una nota a cada uno de los senadores firmantes informándoles que al no haberse presentado el proyecto que se desea tratar, no es posible incluir en el orden del día ni convocar a sesión (Art. 109 del Reglamento Interno).
- 3.- Nota de fecha 28 de marzo de 2017, por la cual varios senadores presentan el proyecto de Resolución “Por la cual se modifican artículos del reglamento interno”. Se propone eliminar atribuciones del Presidente del Senado, así como reducir la exigencia de mayoría calificada (dos tercios) para tomar decisiones en la Cámara de Senadores.
- 4.- Nota de fecha 28 de marzo de 2017, presentada a las 10:30 hs por senadores por la cual reiteran solicitud de sesión extraordinaria para las 9:30 hs., a fin de **dar entrada** al proyecto de resolución “Por la cual se modifican artículos del Reglamento Interno”.
- 5.- Resolución N° 1.114 de fecha 28 de marzo de 2017. El presidente del Senado en uso de sus atribuciones (Art. 184 de la CN) convoca a sesión extraordinaria para el día jueves 30 de marzo a las 8:45 hs, a fin de tratar el proyecto de modificación de reglamento solicitado.
- 6.- Nota de fecha 28 de marzo de 2017, por la cual se solicita sesión extraordinaria **para dar tratamiento** al proyecto de Resolución “Por la cual se modifican los artículos 11, 41, inc. II y 117 del Reglamento Interno”.
- 7.- Nota de fecha 28 de marzo de 2017, por la cual el Senador Roberto Acevedo, Presidente de la Cámara de Senadores remite una nota a cada uno de los senadores firmantes comunicando que la convocatoria a sesión extraordinaria se encuentra firme mediante Resol. N° 1.114 y comunica que no se puede convocar a sesión extraordinaria para tratar un proyecto de Resolución al cual no se le ha dado entrada en plenaria.
- 8.- Nota de fecha 28 de marzo de 2017, dirigida al Vicepresidente Segundo de la Cámara de Senadores, Senador Julio César Velázquez, por la que varios senadores solicitan que se lleve adelante la sesión por una supuesta negativa del Presidente. Esto no responde a la realidad, en virtud a lo mencionado en el punto 5.-
- 9.- Nota de fecha 28 de marzo de 2017, por la cual el Senador Roberto Acevedo, Presidente de la Cámara de Senadores remite una nota al Dr. Javier Díaz Veron, Fiscal General del Estado, en la cual solicita la presencia de algún Agente Fiscal a los efectos de presentar los documentos e informar sobre los graves hechos acaecidos y que pudieran derivar en el quiebre constitucional y de las instituciones democráticas.
- 10.- Nota de fecha viernes 31 de marzo de 2017, por la cual varios Senadores presentan solicitud a convocatoria de Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores para el 31 de marzo a las 15:00 hs., **para dar entrada y tratamiento** al proyecto de Enmienda Constitucional.
- 11.- Nota de fecha viernes 31 de marzo de 2017, por la cual varios Senadores presentan la exposición de motivos y el proyecto “Que enmienda los artículos 161, 197, 229, 235 y el Título V de la Constitución de la República del Paraguay”.
- 12.- Nota por la cual el Senador Roberto Acevedo, Presidente de la Cámara de Senadores, remite respuesta a cada senador que solicito la sesión extraordinaria, adjuntando copia de la Resolución N° 1.133 “Por la cual se retiene el proyecto de Enmienda Constitucional”, a los Senadores del punto 1) que presentaron la solicitud a Sesión Extraordinaria.
- 13.- Resolución N° 1.133 “Por la cual se retiene el proyecto de Enmienda Constitucional”.
- 14.- Nota de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual el Senador Roberto Acevedo, Presidente de la Cámara de Senadores, remite una nota al Diputado Hugo Velázquez, Presidente de la Cámara de Diputados, adjuntando la Resol. N° 1.133 “Por la cual se retiene el proyecto de Enmienda Constitucional”.



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:  
"POR LA CUAL SE MODIFICAN  
ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO  
INTERNO"**



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 27 de marzo de 2017

Señor Senador de la Nación  
**Lic. ROBERTO ACEVEDO**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Palacio Legislativo

Los abajo firmantes, miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución Nacional, para solicitar la convocación a una sesión extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores el día martes 28 de marzo del año en curso, a las 08:00 horas, para dar entrada al proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO".

Saludamos al señor Presidente, con distinguida consideración.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

*[Signature]*  
CARLOS FILIZZOLA

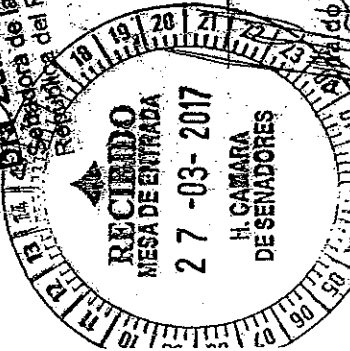
*[Signature]*  
DANIEL OSORIO

*[Signature]*  
Zulma Gómez  
Secretaría de la Nación  
Relación del Parlamento

*[Signature]*  
OSCAR GONZÁLEZ

*[Signature]*  
Eduardo Samaniego  
Secretaría de la Nación

*[Signature]*  
Vicente Buján



Duré



**PODER LEGISLATIVO**  
**Honorable Cámara de Senadores**

003

Asunción, 28 de marzo de 2017

Señor  
Carlos Filizzola  
Senador de la Nación  
**Presente:**

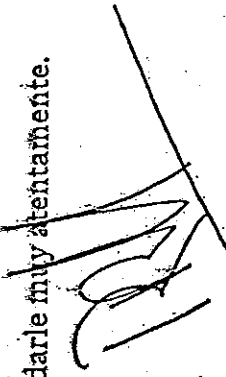
Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a su nota de fecha 27 de marzo de 2017 por la que se solicita la convocatoria a una Sesión Extraordinaria, para *"Dar entrada a un proyecto de resolución por la cual se modifican artículos del Reglamento Interno"*.

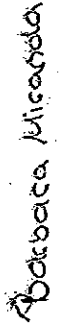
Al respecto, se recuerda que la convocatoria a Sesión Extraordinaria requiere de la conformación de un orden del día, sin lo cual no es posible hacerlo, de conformidad a lo que establece el artículo 41 inciso f) del Reglamento Interno. Así mismo, la Constitución Nacional, en el artículo 184, establece como atribución exclusiva del *"Presidente del Congreso convocarlas en el término perentorio de cuarenta y ocho horas"*; y será para *"tratar un orden del día determinado"*.

Por otro lado, según el artículo 109 del Reglamento Interno vigente: *"Todo proyecto se presentará por escrito con la firma de su autor o autores. No contendrá los fundamentos en que se basa y sus expresiones serán estrictamente preceptivas, claras y concisas"*. En la presentación hecha no se adjuntó ningún Proyecto de Resolución para ser incorporado en el Orden del Día, requisito básico para la convocatoria a Sesión Extraordinaria; en consecuencia, dicho proyecto ni siquiera ha iniciado su proceso que se da con la mesa de entrada para luego ser remitida a esta Presidencia.

Por ello, se le solicita tenga a bien presentar el Proyecto de Resolución al que se hace mención, a fin de dar trámite conforme a los deberes y atribuciones que le confiere al Presidente, el artículo 41 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente

  
Gabriela Alcántara

28/03/17

08:00hs.





**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, de marzo de 2017

Señor

Presidente de la H. Cámara de Senadores

Lic. ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO

Presente

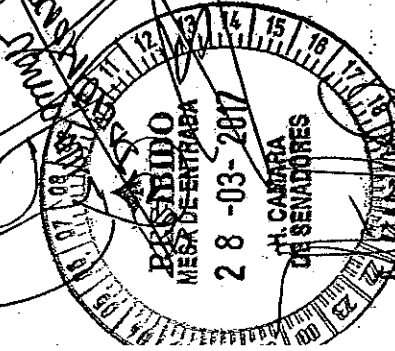
Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, para presentar el adjunto proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO"**, de conformidad a la Constitución de la República y al Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, manifestándole a usted y a los colegas miembros de este Alto Cuerpo Legislativo cuanto sigue, con el debido respeto:

Que, de acuerdo a nuestras atribuciones constitucionales y dentro del marco jurídico en que nos desenvolvemos, acompañamos la presentación de esta propuesta legislativa para modificar el Reglamento Interno, en lo que guarda relación a situaciones que se presentan como razones limitantes a la labor parlamentaria, por las que como integrantes de este colegiado nos vemos obligados en ocasiones, a actuar dentro de unas líneas que coartan decisiones soberanas y que no permiten sentar posiciones institucionales reflejadas en las votaciones que emitimos en el sentido que fuere.

Que, a lo largo de este período constitucional de sesiones hemos afrontado los desafíos que nos plantea la realidad de nuestro país, los anhelos de un pueblo que confía en nosotros y la difícil tarea de ensambiar las fuerzas de nuestra clase política, para que nuestras acciones sean eficaces oportunas y patrióticas.

Saludamos al señor Presidente y a la Honorable con nuestra consideración

más distinguida.



*Carlos Filizzola*

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

*Roberto C. Cuenca*  
- Fernando Silva

*Sancti Spiritus*

Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N° .....

POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 11 del Reglamento Interno que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 11. La Mesa Directiva del Senado se integrará con un Presidente y dos Vicepresidentes, 1° y 2°, elegidos por mayoría absoluta en votación nominal. La elección se realizará en sesión preparatoria del mes de junio, y será comunicada a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia. En caso de no resultar mayoría absoluta en las votaciones, se votará por los candidatos que hayan obtenido la primera y la segunda mayoría. Si hubiese empate se procederá a nueva votación, y si el empate se repitiese, decidirá el Presidente.

Los Secretarios Parlamentarios serán elegidos en la misma ocasión, y por el mismo procedimiento usado para la constitución de la Mesa Directiva, de acuerdo a la Resolución N° 4 "Por la cual se crean las Secretarías Parlamentarias y se establecen sus funciones", de fecha 11 de mayo de 1989".

Artículo 2°.- Modificar el inciso II) del artículo 41 del Reglamento Interno que queda redactado de la siguiente manera:

"Art.41, inc. II) Recibir e informarse de las comunicaciones dirigidas al Senado y poner a conocimiento del plenario, inmediatamente de haberlas acogido".

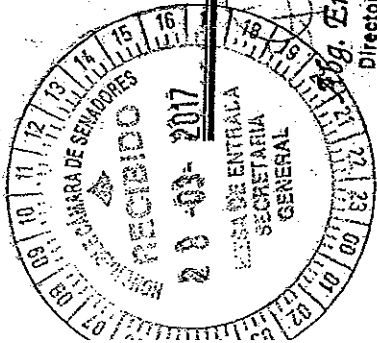
Artículo 3°.- Modificar el artículo 117 del Reglamento Interno que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 117. Las mociones de orden requieren para su aprobación, mayoría absoluta y podrán ser repetidas en el curso de la sesión, sin que ello implique moción de reconsideración"

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

*[Firmas de los Senadores]*  
SUMA AMPLIADA  
RECEIVED  
SENADO DE LA NACION  
FERNANDO SILVA  
Carlos Filizzola  
Senador de la Nación





HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 28 de marzo de 2017

*Erica Noemí Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

Señor Senador de la Nación  
**Lic. ROBERTO ACEVEDO**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Palacio Legislativo

Los abajo firmantes, miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución Nacional, para reiterar la solicitud de convocación a una sesión extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores el día de hoy martes 28 de marzo del año en curso, a las 09:30 horas, para dar entrada en el plenario al proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO", obrante en la Secretaría General del Senado.

Saludamos al señor Presidente, con distinguida consideración.

*Carlos Filizzola*  
Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

*Carlos Novak*  
CARLOS NOVAK  
SENADOR

*Julio Díaz*  
Julio Díaz  
Cuerpo Honorario

*Enel (R) José M. Bóveda M.*  
Enel (R) José M. Bóveda M.  
Senador de la Nación

*Alfonso Ramírez*  
Alfonso Ramírez  
Honorable Cámara de Senadores

*Walter Gossink*  
WALTER GOSSINK



**Poder Legislativo**  
*Honorable Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.114.-**

**POR LA CUAL SE CONVÓCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA A LA CÁMARA DE SENADORES.**

Asunción, 28 de marzo de 2017.

**VISTA:**

Las notas de fecha 27 y 28 marzo del corriente, firmada por varios señores Senadores de la Nación, solicitando la realización de una Sesión Extraordinaria para el día 28 de marzo del año en curso.

**CONSIDERANDO:** El artículo 184 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 41, inciso i) del Reglamento Interno de la Cámara.

En uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convocar a Sesión Extraordinaria a la Cámara de Senadores, para el día jueves 30 de marzo del corriente, a las 08:45 horas, a fin de dar entrada al Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO".

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ANTONIO Z. SÁNCHEZ O.**  
Secretario General

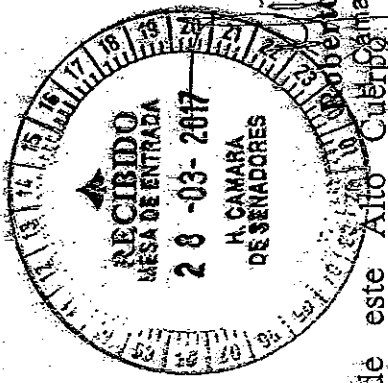
**ROBERTO QUEVEDO QUEVEDO**  
Presidente



*Congreso de la Nación*  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 29 de marzo de 2017

Señor Senador de la Nación  
Lic. Roberto Acevedo, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Palacio Legislativo



Los abajo firmantes, miembros de este Alto Cuerpo de Senadores

Legislativo, nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución Nacional, para solicitar la convocatoria a una sesión extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores el día martes 28 de marzo del año en curso, a las 14:30 horas, para el tratamiento del Proyecto de Resolución, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 41, 41, inc. II y 117 DEL REGLAMENTO INTERNO".

Saludamos al señor Presidente,

con distinguida

consideración.

*Señor Senador*  
senadora de la Nación

*Señor Senador*

*Señor Senador*  
Carlos Nojima

*Señor Senador*  
Hugo Richer

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

*Señor Senador*  
Esperanza Martínez

Hugo Richer  
SENADOR DE LA NACION

Sen. Nac. Ramón Gómez Verlangieri

Chel. (R) José M. Bóveda M.  
Senador de la Nación

*Señor Senador*  
PELAS ANTONIO LLANO RAMOS  
Honorable Cámara de Senadores

*Señor Senador*  
José Acevedo



PODER LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores

Asunción, 28 de marzo de 2017

Señor  
Carlos Filizzola, Senador  
Honorable Cámara de Senadores

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a su nota del día de la fecha, por la que solicita la convocatoria a una Sesión Extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores para el día martes 28 de marzo del año en curso, a las 14:30 hs., para el tratamiento del Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifican los artículos 11, 41, inc. II y 117 del Reglamento Interno"*.

En ese sentido, cabe mencionar que esta Presidencia ha dictado la Resolución N° 1.114 de esta fecha, *"Por la cual se convoca a sesión extraordinaria a la Cámara de Senadores"*, para dar entrada al proyecto de resolución aludido. Dicha convocatoria se encuentra vigente.

Cabe destacar igualmente que no es posible convocar a Sesión Extraordinaria para tratar un proyecto de Resolución al que no se ha dado entrada en plenaria.

Con respecto a los incidentes ocurridos el día de hoy en sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, oportunidad en que el señor Senador Julio Velázquez Tillería, fuera de sesión se auto proclamó Presidente del Senado y dispuso la remisión de un proyecto a Comisión, es imperioso recordar lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Nacional: "... Carecen de validez todas las disposiciones o actos de autoridad opuestos a lo establecido en esta Constitución".

Atentamente;

Senador ~~Roberto R. Acevedo~~  
Presidente

Barbara Miranda

23/03/17

15:17 HS



Asunción, 28 de marzo de 2017

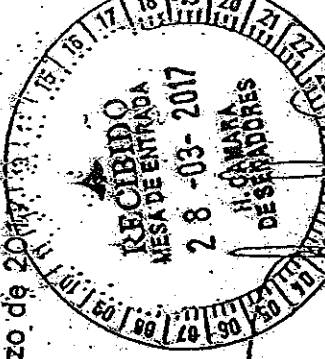
Excmo. Señor

Vicepresidente Segundo de la

Honorable Cámara de Senadores,

Doctor Julio César Velázquez

E. S. D.



Mario Gustavo González  
Jefe de Despacho

19/3/17  
Roberto C. Cuencor  
H. Cámara de Senadores

Muy respetuosamente, nos dirigimos a usted, para manifestarle que habiéndose presentado un proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO", en tiempo y forma oportunos, venimos a solicitar de Vuestra Honorabilidad se digne proceder a imprimirle el trámite legislativo correspondiente dentro de los términos de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno, vigente de la Honorable Cámara de Senadores.

Elevamos esta respetuosa petición de acuerdo a los procedimientos omitidos por el señor Presidente, de dar trámite en el horario y día solicitado por los peticionantes, a un proyecto encuadrado dentro de los cánones establecidos al efecto invocado.

Saludamos al señor Vicepresidente Segundo y a la Honorable Cámara con nuestra consideración más distinguida

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

SEÑOR VICEPRESIDENTE  
SEÑOR PRESIDENTE

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Dr. C. Franco

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

Senador 1018

# SESIÓN EXTRAORDINARIA

## ACTA N°

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las doce con veinte minutos, se reúne en Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores, con la asistencia de los señores Senadores: Mario Abdo Benítez, Nelson Aguinalde, Emilia Alfaro de Franco, Gustavo Alfonso, Carlos Amarilla, Enrique Bacchetta, José Manuel Bóveda Melgarejo, Víctor Bogado, Carlos Cardozo Jiménez, Luis Alberto Castiglioni, Adolfo Ferreira, Carlos Filizzola, Blanca Fonseca, Juan Carlos Galaverna, Arnaldo Giuzzio, Zulma Gómez, Oscar González Daher, Mirta Gusinky, Miguel López Perito, Esperanza Martínez, Desirée Masi, Blanca Lila Mignarro, Juan Darío Monges, Carlos Núñez, Derlis Osorio, Blanca Ovelar, Silvio Ovelar, Jorge Oviedo Matto, Sixto Pereira Galeano, Eduardo Petta San Martín, Julio Quiñonez, Hugo Richer, Miguel Abdón Saguier, Oscar Salomón, Lilian Samaniego, Pedro Santa Cruz, Fernando Silva Facetti, Julio César Velázquez, Luis Alberto Wagner y Arnoldo Wiens, Blas Llano Ramos, Ramón Gómez Verlangieri, Julio Cesar Franco y Robert Acevedo.

Ausente: Senador Fernando Lugo.

Que, ante la negativa del Senador Robert Acevedo, Pte. De la Honorable Cámara de Senadores de convocar a Sesión Extraordinaria para el día 28 de marzo del corriente para las 08:00 hs. y la segunda nota por la cual se reitera el pedido de Sesión Extraordinaria para las 09:30 hs. del 28 de marzo del corriente y también ante la negativa del Senador Eduardo Petta San Martín, Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Senadores de Iniciar la Sesión Extraordinaria, solicitada para la fecha del día de hoy martes 28 de marzo del corriente, hace uso de la palabra el Senador Julio Cesar Velázquez, en su carácter de Vice Pte. Segundo de la Honorable Cámara de Senadores, quien

3- Ley 5000

Marta S. de Lugo

MARTA GUSINKY

Lilian Samaniego  
Senadora de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Blanca B. Fonseca Lugo  
Senadora Nacional

Blanca Lila Mignarro  
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Hugo Richer

Hugo Richer







CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 28 de marzo de 2017

Dictamen N° 133/17  
Honorable Cámara de Senadores

Vuestra Comisión de PETICIONES, PÓDERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por la cual se modifican los Artículos 11, 41 inc. II y 117 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, presentado por varios Senadores.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el Vocero de la Comisión fundamentara el presente Dictamen.

Carlos Amarilla  
Presidente

Pedro Arturo Santa Cruz

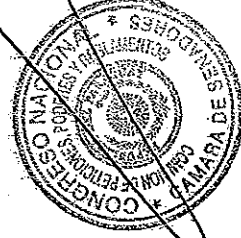
Relator

Oscar Salomón  
Vicepresidente

Miembros

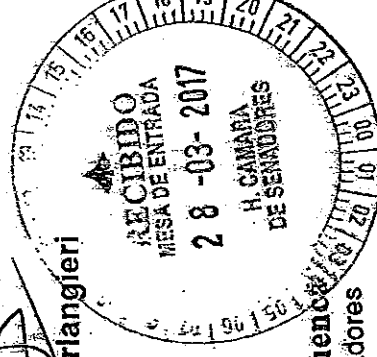
Oscar Gonzalez Daher

Esperanza Martínez



Jorge Oviedo Matto

Ramón González Verlangieri



Roberto C. Cuencos  
H. Cámara Senadores



014

*Congreso de la Nación  
Cámara de Senadores  
Presidencia*

Asunción, 28 de marzo de 2.017.

Señor

*Dr. Francisco Javier Díaz Verón  
Fiscal General del Estado  
Ministerio Público*

E. S. D.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los hechos acontecidos el día de la fecha en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores y en tal sentido solicitar su presencia o de algún agente fiscal que usted designe en forma urgente el día de la fecha en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores a los efectos de presentarle los documentos e informarle de forma personal sobre los graves hechos acaecidos y que pudieran derivar en el quiebre del orden constitucional y de las instituciones democráticas de la república.

Sin otro particular, y en la espera de su pronta presencia, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.-



**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente



Ministerio Público

Entrada N°.....

Causa.....

Fecha: 28-03-2017

hora: 15.42

Antor.....

*Julio Herman Lippmann Cáderes*  
Oficina de Denuncias Penales - Sede 1  
Ministerio Público

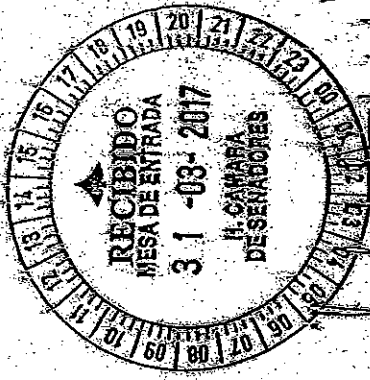
**"PROYECTO DE ENMIENDA  
CONSTITUCIONAL"**



*Honorable Cámara de Senadores*  
CONGRESO NACIONAL

016

Asunción, 31 de marzo de 2017



Señor

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Presente

Los abajo firmantes Senadores de la Nación, tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, a fin de solicitar la convocatoria a sesión extraordinaria de la Cámara de Senadores, para dar entrada y tratamiento al proyecto de Enmienda Constitucional, para el 31 de marzo del corriente a las 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en el art. 184 de la Constitución Nacional

Sin otro particular, le saludamos atentamente

*Manoel...*  
Chel. (R) José M. Bóveda M.  
Senador de la Nación

*Guillermo...*

*Carlos Filizzola*  
Senador de la Nación

*Carlos Nader*  
SENADOR

*Denis...*  
DENIS OSARIO

*Carlos...*  
Carlos Nader

*Blanca...*  
Blanca

*Francisco...*  
Francisco

*Fernando...*  
Fernando Silvetti

*Helian...*  
Helian Samaniego

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor

*Victor...*  
Victor



*Honorable Cámara de Senadores*  
CONGRESO NACIONAL

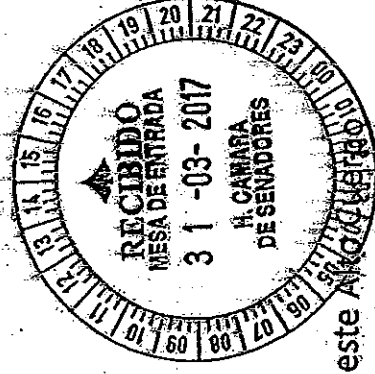
017

Asunción, 31 de marzo de 2.017.-

Señor

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:



Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a este Alto Poder Legislativo, a fin de presentar adjunto proyecto; **QUE ENMIENDA LOS ARTÍCULO 161, 197, 229, 235 Y EL TÍTULO V DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, bajo el amparo de lo establecido en el Artículo 290 de nuestra Carta Magna.

*[Signature]*  
Victor Brezalech  
H. Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presentación de este proyecto intenta resumir el sentimiento jurídico y político de una gran parte de la Ciudadanía; pero por sobre todo está amparado, fundado y motivado por el estricto cumplimiento de nuestra Constitución de la República del Paraguay.

Han transcurrido con exceso veinticuatro años desde la promulgación de nuestra Constitución Nacional, por lo que esta iniciativa de los Senadores que suscriben el presente proyecto, permite tratar la enmienda de varios artículos de la misma.

En particular proponemos modificar por la vía de la enmienda, los artículos 161, 197, 229, 235 y el Título V de nuestra Constitución Nacional, por los siguientes motivos y fundamentaciones:

El artículo 161, para permitir que el Gobernador que representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional, pueda ser electo solo dos veces, en forma alternada o consecutiva. Pero exigiendo la renuncia previa con una antelación de seis meses para quien está en ejercicio del cargo y pretenda ser electo por segunda vez; siendo suficiente para ser

*[Signatures]*  
1



1. El mandato es de cinco años improrrogables, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones;





*Honorable Cámara de Senadores*  
**CONGRESO NACIONAL**

019

2. La prohibición de la reelección;
3. La posibilidad de que, el Vicepresidente en ejercicio, pueda ser electo Presidente para el periodo posterior, si hubiese cesado en su cargo seis meses antes de los comicios generales; y
4. La prohibición para quien haya ejercido la Presidencia por mas de doce meses, independientemente de que fuera por elección o por asumir la función en la forma prevista en esta Constitución, para ser candidato a Vicepresidente.

Esta incongruencia entre el título del artículo y las normas constitucionales allí establecidas, han generado innumerables interpretaciones y se repite en varios artículos constitucionales, como por ejemplo en el artículo 188, cuyo título es: DEL JURAMENTOS O PROMESA, refiriéndose a los Senadores y Diputados, en el primer párrafo establece el procedimiento para tal acto. Pero en el segundo párrafo, instituye sobre el quórum para sesionar, deliberar o adoptar decisiones durante todo el mandato de los mismos; y autoriza a ambas Cámaras, a reglamentar la forma a compeler a los miembros ausentes a concurrir a las sesiones de las mismas. En estos dos últimos casos, se permite ver con claridad absoluta la incongruencia entre el título y las normas constitucionales contenidas en un mismo artículo; y se fundamenta la necesidad de modificar el título del artículo en cuestión.

En ese mismo artículo 229, se propone introducir la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda ser electo solo dos veces, en forma consecutiva o alternada, para el cargo de Presidente de la República o Vicepresidente. Con esta modificación se pretende permitir la elección para dichos cargos para dos periodos sin alterar la duración del mandato; y por otro lado aclarar la duda, instalada en la interpretación de la norma vigente, si la prohibición alcanza únicamente a aquellos que están en ejercicio de los cargos o incluyen a quienes hayan sido electos en ocasión anterior.

En la modificación de dicho artículo 229, se pretende que quien este en ejercicio del cargo de Presidente de la República o Vicepresidente, para ser electo por segunda vez en forma consecutiva, necesariamente deberá,

*[Handwritten signatures and initials]*  
3



*Honorable Cámara de Senadores*  
**CONGRESO NACIONAL**

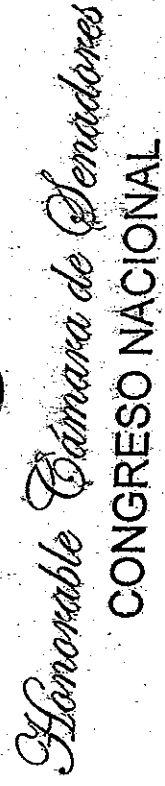
renunciar seis meses antes de los comicios generales, cuya fecha está fijada dentro de un margen de tiempo en el artículo 230; siendo suficiente para ser candidato en tal caso, la comunicación de su renuncia a los demás Poderes del Estado y al Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el plazo mencionado. En esa línea, si el Vicepresidente quiere ser electo Presidente de la República para el periodo posterior deberá presentar renuncia en ese mismo plazo y en la misma forma, para permitir igualdad de condiciones y no producir una duda en la forma de sustitución ante la eventual vacancia producida por la renuncia anticipada del Presidente de la República. Y finalmente, para aquellos que hayan ejercido la Presidencia de la República por más de doce meses, independientemente de que fuera por elección o por asumir la función en la forma prevista en esta Constitución, se preceptúa la posibilidad de ser electos Vicepresidente únicamente por un periodo, a fin de evitar que por este mecanismo pueda ejercer en la práctica un tercer mandato presidencial, por estar en la probable línea de sucesión.

En el artículo 235, se pretende excluir de la inhabilidades para ser candidatos a Presidente de la República o Vicepresidente: a quienes sean ministros de cualquier religión o culto, por las mismas razones expuestas en los fundamentos de modificación del artículo 197 inciso 5) a los que nos remitimos íntegramente. Y por ende, deberán ajustarse necesariamente las numeraciones de los incisos, para permitir la correcta interpretación del último párrafo del citado artículo.

El Título V, De las Disposiciones Finales y Transitorias de nuestra Carta Magna necesita además modificarse para agregar el Art. 21, a fin de aclarar para la interpretación de estas modificaciones, que a los efectos de la posibilidad de que el Presidente de la República, el Vicepresidente y los Gobernadores sean electos por dos periodos consecutivos o alternados, se computarán todos los periodos anteriores y actual inclusive.

No podemos dejar de referirnos en esta Exposición de Motivos, que este proyecto de enmienda íntegramente contiene un texto totalmente distinto a los demás proyectos presentados uno en Cámara de Senadores

*[Handwritten signatures and initials]*  
4



El presente texto, íntegramente distinto por enmendar diferentes artículos y por abordar de manera diametralmente diferente las modificaciones propuestas, debe ser tratado por la Cámara de origen; de ser aprobada la enmienda por mayoría absoluta deberá pasar a la Cámara revisora, que en este caso se constituye la Cámara de Diputados, para que la apruebe o rechace con la misma mayoría. En caso que ambas Cámaras la aprueben, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, dentro del plazo de ciento ochenta días, deberá convocar a un Referéndum; para que el pueblo decida por el resultado afirmativo, en cuyo caso quedará sancionada y promulgada, incorporándose al texto constitucional; o para que el pueblo decida por la derogatoria, en cuyo caso no podrá promoverse otra sobre el mismo tema o en este caso sobre los mismos temas, antes de tres años.

Por esta Exposición de Motivos, por iniciativa de los Señadores firmantes de este proyecto, proponemos la enmienda de los artículos 161, 197, 229, 235 y el Título V de la Constitución Nacional, aguardando contar con la aprobación de los demás colegas, nos despedimos de Usted con la más alta estima y distinguida consideración.

[illegible]



# Honorable Cámara de Senadores CONGRESO NACIONAL

022

QUE ENMIENDA LOS ARTÍCULOS 161, 197, 229, 235 Y EL TÍTULO V DE LA CONSTITUCIÓN  
NACIONAL

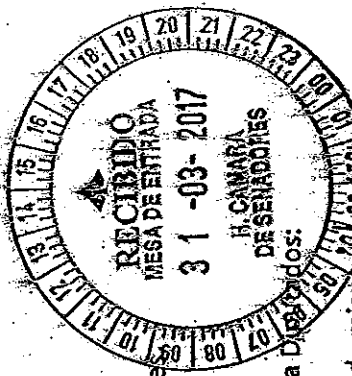
EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA LA ENMIENDA  
CONSTITUCIONAL:

**Artículo 1°.-** Enmiéndase los Artículos 161, 197, 229 Y 235 de la Constitución Nacional, y además agreguese como Artículo 21 del Título V – Disposiciones Finales y Transitorias, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 161 -** Del Gobierno departamental: El Gobierno de cada Departamento será ejercido por un Gobernador y por una Junta Departamental. Serán electos por voto directo de los ciudadanos radicados y empadronados en los respectivos departamentos, en comicios coincidentes con las elecciones generales, y durarán cinco años en sus funciones.

El Gobernador representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional. El Gobernador o quien haya ejercido dicho cargo podrá ser electo solo dos veces, sea en forma alternada o consecutiva. Quien está en ejercicio del cargo de Gobernador, solo podrá ser electo nuevamente para el período siguiente, si hubiese presentado renuncia al mismo seis meses antes de los comicios generales; siendo suficiente para ser candidato en tal caso, la comunicación de su renuncia a los demás Poderes del Estado y al Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el plazo mencionado.

La ley determinará la composición y las funciones de las Juntas departamentales.



**Artículo 197 –** De las inhabilidades. No pueden ser candidatos a Senadores ni a Diputados:

- 1) Los condenados por Sentencia firme a penas privativas de libertad, mientras durare aquella;
- 2) Los condenados a penas de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, mientras dure aquella;
- 3) Los condenados por la comisión de delitos electorales, por el tiempo que dure la condena;
- 4) Los magistrados judiciales, los representantes del Ministerio Público, el Procurador General del Estado, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, el Subcontralor, y los miembros de la Justicia Electoral;
- 5) Los representantes o mandatarios de empresas, corporaciones o entidades nacionales o extranjeras, que sean concesionarias de servicios estatales, o de ejecución de obras o provisión de bienes al Estado;
- 6) Los Militares y Policías en servicio activo;
- 7) Los que hayan sido candidatos a Presidente de la República o a Vicepresidente en las respectivas elecciones internas, que no hayan sido proclamados para dichos cargos como representantes oficiales de sus respectivos partidos, movimientos políticos transitorios, alianzas o concertaciones, para las elecciones generales; y

Vicepresidente de Senadores

ANEXO 1 - CF - 2017



# Honorable Cámara de Senadores

## CONGRESO NACIONAL

023

- 8) Los propietarios o copropietarios de los medios de comunicación.

Los ciudadanos afectados por las inhabilidades previstas en los Incisos 4) 5) y 6) deberán cesar en su inhabilidad para ser candidatos noventa días, por lo menos, antes de la fecha de inscripción de sus listas en el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Artículo 229 - De la duración del mandato y de la veces que pueden ser electos. El Presidente de la República y el Vicepresidente durarán cinco años improrrogables en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones. El Presidente de la República y el Vicepresidente; o quienes hayan ejercido dichos cargos podrán ser electos solo dos veces, sea en forma consecutiva o alternada. Quien está en ejercicio del cargo de Presidente de la República, solo podrá ser electo nuevamente para el periodo siguiente, si hubiese presentado renuncia al mismo seis meses antes de los comicios generales; siendo suficiente para ser candidato en tal caso, la comunicación de su renuncia a los demás Poderes del Estado y al Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el plazo mencionado.

El Vicepresidente de la República solo podrá ser electo Presidente de la República para el periodo posterior, si hubiese presentado renuncia a su cargo seis meses antes de los comicios generales; siendo suficiente para ser candidato en tal caso, la comunicación de su renuncia a los demás Poderes del Estado y al Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el plazo mencionado.

Quien haya ejercido la Presidencia de la República por más de doce meses podrá ser electo Vicepresidente de la República, únicamente por un periodo.

Artículo 235 - De las inhabilidades. Son inhábiles para ser candidatos a Presidente de la República o Vicepresidente:

- 1) Los ministros del Poder Ejecutivo, los viceministros o subsecretarios y los funcionarios de rango equivalente, los directores generales de reparticiones públicas y los presidentes de consejos, directores, gerentes o administradores generales de los entes descentralizados, autárquicos, autónomos, binacionales o multinacionales, y los de empresas con participación estatal mayoritaria;
- 2) los magistrados judiciales y los miembros del Ministerio Público;
- 3) el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Subcontralor, el Procurador General de la República, los integrantes del Consejo de la Magistratura y los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 4) los representantes o mandatarios de empresas, corporaciones o entidades nacionales o extranjeras, que sean concesionarias de servicios estatales, o de ejecución de obras o provisión de bienes al Estado;
- 5) los intendentes municipales y los gobernadores;
- 6) los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas de la Nación y los de la Policía Nacional, salvo que hubieran pasado a retiro un año antes, por lo menos, del día de los comicios generales;
- 7) los propietarios o copropietarios de los medios de comunicación,

*[Firmas manuscritas]*



*Honorable Cámara de Senadores*  
**CONGRESO NACIONAL**

024

- 8) el cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, de quien se encuentre en ejercicio de la presidencia al realizarse la elección, o la haya desempeñado por cualquier tiempo en el año anterior a la celebración de aquella.

En los casos previstos en los incisos 1), 2), 3) y 5), los afectados deben haber renunciado y dejado de ejercer sus respectivos cargos, cuanto menos seis meses antes del día de las elecciones, salvo los casos de vacancia definitiva de la Vicepresidencia.

**TITULO V**

**DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

Artículo 21. A los efectos de la posibilidad de la elección del Presidente de la República, del Vicepresidente y de los Gobernadores solo por dos periodos consecutivos o alternados, previstos en los Arts. 229 y 161 respectivamente, se computarán todos los periodos anteriores y el actual inclusive.

Artículo 2°. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia Electoral para que proceda a la convocatoria a Referéndum Constitucional, Establecida en el Art. 290 de la Constitución Nacional y en el Art. 265 de la Ley N° 834/96.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text: SUBSECRETARIO]*

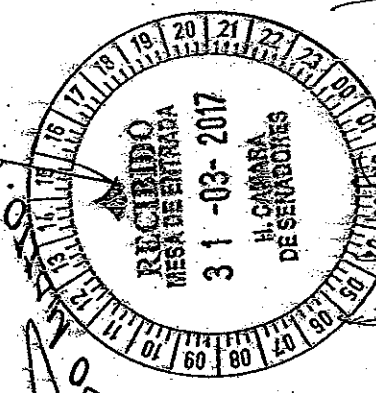
*[Handwritten signature]*

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text: Sen. Blanca Fonseca]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text: Sen. Blanca Fonseca]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text: Carlos Nuñez]*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text: D. Osorio]*

Victor Bresanovic  
H. Cámara de Senadores



**PODER LEGISLATIVO**  
**Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 31 de marzo de 2017

Señor  
Jorge Ovíedo Matto  
Senador de la Nación  
Presente:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a su nota de fecha 31 de marzo de 2017 por la que se solicita la convocatoria a una Sesión Extraordinaria, para "*Dar entrada y tratamiento al Proyecto de Enmienda Constitucional, para el 31 de marzo del corriente a las 15 horas de conformidad a lo establecido en el Art. 184 de la Constitución Nacional*".

Al respecto, se remite adjunto a esta presentación una copia de la Resolución N° 1.133 emanada de la presidencia de la Honorable Cámara de Senadores "POR LA CUAL SE RETIENE EL PROYECTO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL".

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

026

RESOLUCIÓN Nº 1.133.-

POR LA CUAL SE RETIENE EL PROYECTO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL

Asunción, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La nota de fecha 31 de marzo del corriente, a las 14:30 horas, firmada por varios senadores, "solicitando la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Sala de Senadores, para dar entrada y tratamiento al Proyecto de Enmienda Constitucional, para el 31 de marzo del corriente, de conformidad al artículo 184 de la Constitución Nacional"; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de agosto de 2016 fue tratado un proyecto de enmienda constitucional sobre la misma cuestión.

Que, la referida Resolución fue notificada en legal y debida forma al Poder Ejecutivo, a la Corte Suprema de Justicia, a la Cámara de Diputados y al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Que, el acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016, fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2016, sin objeciones alguna.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 290 segundo párrafo de la Constitución Nacional, cuando fuere rechazada, como es el caso, no puede presentarse otra sino hasta transcurrido un año.

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 202 inc. 1) es deber del Congreso velar por la observancia de la Constitución.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 inciso II) es atribución del Presidente retener las que a su juicio fueren inadmisibles.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

R E S U M E N:

Artículo 1º.- Retener el proyecto de enmienda constitucional presentado y dar cuenta a la Honorable Cámara.

Artículo 2º.- No hacer lugar al pedido de sesión extraordinaria requerida para el 31 de marzo del corriente año, a las 15:00 horas, por los fundamentos expresados en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Antonio Z. Sánchez O.  
Secretario General

  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente





*Congreso de la Nación*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| <b>H. CÁMARA DE DIPUTADOS</b>     |              |
| SECRETARÍA GENERAL                |              |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO |              |
| Fecha de Entrada Asunción: .....  |              |
| Unión Acta N° .....               | Sesión ..... |
| Adjunta N° .....                  |              |

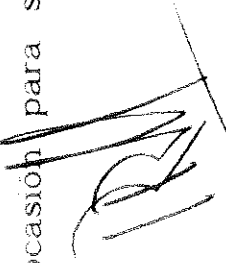
Asunción, 31 de marzo del 2017.

Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de remitir la **Resolución N° 1133** del 31 de marzo del corriente **“POR LA CUAL SE RETIENE EL PROYECTO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL”**, para su toma de conocimiento y fines pertinentes. En consecuencia a la fecha no se ha convocado ni se ha realizado sesión ordinaria o extraordinaria con los requisitos constitucionales.

Cualquier comunicación respecto de dicho asunto que no contenga la firma del Presidente del Senado, Senador Roberto Acevedo, carece de validez y no puede producir efectos jurídicos, por no respetar normas jurídicas vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a vuestra honorabilidad muy atentamente.-

  
**ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO**  
**PRESIENTE**  
Honorable Cámara de Senadores

A su excelencia

**Abg. Hugo Adalberto Velázquez Moreno**

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

**Poder Legislativo**



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

028

## RESOLUCIÓN N° 1.133.-

### POR LA CUAL SE RETIENE EL PROYECTO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL

Asunción, 31 de marzo de 2017

#### VISTO:

La nota de fecha 31 de marzo del corriente, a las 14:30 horas, firmada por varios senadores, "solicitando la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Sala de Senadores, para dar entrada y tratamiento al Proyecto de Enmienda Constitucional, para el 31 de marzo del corriente, de conformidad al artículo 184 de la Constitución Nacional"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 25 de agosto de 2016 fue tratado un proyecto de enmienda constitucional sobre la misma cuestión.

Que, la referida Resolución fue notificada en legal y debida forma al Poder Ejecutivo, a la Corte Suprema de Justicia, a la Cámara de Diputados y al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Que, el acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016, fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2016, sin objeciones alguna.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 290 segundo párrafo de la Constitución Nacional, cuando fuere rechazada, como es el caso, no puede presentarse otra sino hasta transcurrido un año.

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 202 inc. 1) es deber del Congreso velar por la observancia de la Constitución.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 inciso II) es atribución del Presidente retener las que a su juicio fueren inadmisibles.

En uso de sus atribuciones,

### EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

#### R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** Retener el proyecto de enmienda constitucional presentado y dar cuenta a la Honorable Cámara.

**Artículo 2°.-** No hacer lugar al pedido de sesión extraordinaria requerida para el 31 de marzo del corriente año, a las 15:00 horas, por los fundamentos expresados en el considerando de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.  
Secretario General

Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente